

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Auto de Sustanciación
Santiago de Cali, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede junto con sus anexos, contentivos de cesión de derechos herenciales a título universal, y al cumplir dicho acto con los requisitos de Ley, el Juzgado,

DISPONE:

- ACEPTASE la cesión de derechos herenciales a título universal contenida en escritura pública No.339 del 10 de marzo de 2021 elevada ante la Notaría Veintidós del Círculo de Cali.
- En consecuencia, téngase a la señora IRMA BETTY SILVA SIERRA como subrogataria de los derechos herenciales a título universal que pudieran corresponder de los causantes RAMON CELESTINO SILVA SIERRA y CELMIRA SIERRA DE SILVA a la señora ANGELA MARIA SILVA SIERRA, conforme a la cesión de derechos herenciales a título universal contenida en la escritura en comento, acto este que deberá tenerse en cuenta en el trabajo partitivo por realizarse.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5dc305df933806d172387d10af5e724cb676e4559ec35529ac45b73e16af9cc

Documento generado en 13/04/2021 02:24:09 PM

2014-01003 SUCESION

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>